

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**

---



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN  
GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA DE LOS PISOS 4 Y 5 DE LA  
SEDE SAN ISIDRO DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

---



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

---

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

---

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO  
DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

---

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
RUC N° : 20217267618  
Domicilio legal : JIRON ANCASH N° 390 – CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 4275814  
Correo electrónico: : [iborda@tc.gob.pe](mailto:iborda@tc.gob.pe)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional.

Ítem	Denominación del servicio
1	Servicio de renovación y mejoramiento de acabados de pisos
2	Servicio de tabiquería en general
3	Servicio de carpintería de madera
4	Servicio de pintado de ambientes
5	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 4
6	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 5

#### Importante:

Los postores, previamente a la presentación de su propuesta, deberán efectuar una visita técnica al lugar de la ejecución de los servicios; la dirección es Av. Arequipa N° 2720 San Isidro (Ex Banco de la Nación); atención: Oficina de Servicios Generales.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato FAP N° 08-2023-DIGA/TC de fecha 26 de mayo de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la Buena Pro



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Servicio de renovación y mejoramiento de acabados de pisos	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
2	Servicio de tabiquería en general	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
3	Servicio de carpintería de madera	25 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
4	Servicio de pintado de ambientes	30 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
5	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 4	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
6	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 5	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.40 (Ocho con 40/100 Soles) en la Oficina de Contabilidad y Tesorería sito en Av. Arequipa N° 2720 San Isidro.

Los participantes, postores y contratistas para las etapas de la entrega de los documentos y ejecución del servicio, deberá acatar las disposiciones establecidas en el "**Plan de Acción del Tribunal Constitucional durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada debido a la propagación del COVID-19**", con la finalidad de garantizar la protección del derecho a la salud de los/las servidores/as del Tribunal Constitucional y de las personas que acudan a sus sedes, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 063-2020-P/TC del 22 de mayo de 2020 y sus modificatorias correspondientes.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Decreto



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

- Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
  - Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, aprueba documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2".
  - Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo, conforme a lo establecido en el D.S 080-2020-PCM, además de la constancia de registro de dicho Plan en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.
  - Norma Técnica de Salud N° 178-MINSA/DGIESP-2021.
  - Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA) y sus modificatorias.
  - NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA) y sus modificatorias.
  - Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
  - Norma G050: Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - Código Nacional de Electricidad - Utilización para la contratación de servicio del sistema eléctrico, esto debe cumplir con la establecido en la R.M. N° 037-2006-MEM
  - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones
  - Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores
  - Norma Técnica Peruana NTP 370.305 Instalaciones eléctricas en edificaciones
  - Reglamento Nacional de Edificaciones E070 albañilería.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones E090 estructuras metálicas.
  - Directivas y opiniones del OSCE.
  - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

##### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC “Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional”

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

### Advertencia

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del representante legal.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (Anexo N° 12).
- h) Estructura de costos unitarios del ítem que corresponda.
- i) Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo – Salud y Seguro complementario de trabajo en riesgo – Pensión; según el literal a) del numeral 7.4 seguros, de los términos de referencia.
- j) Póliza de responsabilidad civil frente a terceros; según el literal b) del numeral 7.4 seguros, de los términos de referencia.
- k) CV documentado del responsable técnico en los ítems que corresponda.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Tribunal Constitucional, ubicado en jirón Azángaro N° 112 – Lima; en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:45 horas. Y solamente en caso no haya atención en mesa de partes, por situación de emergencia sanitaria decretada por la autoridad competente; deberá presentar en **mesa de partes virtual**: <https://mesadepartes.sedetc.gob.pe/#/>.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único luego de la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: La conformidad del servicio la otorgará el Especialista de la Oficina de Servicios Generales en calidad de área usuaria y con visto bueno de la Jefatura de Servicios Generales, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de la recepción de los trabajos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Tribunal Constitucional, ubicado en jirón Azángaro N° 112 – Lima; en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:45 horas. Y solamente en caso no haya atención en mesa de partes, por situación de emergencia sanitaria decretada por la autoridad competente; deberá presentar en **mesa de partes virtual**: <https://mesadepartes.sedetc.gob.pe/#/>.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional.

##### 2. AREA USUARIA

Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El mantenimiento de las condiciones físicas de las oficinas de los pisos 4 y 5 del Tribunal Constitucional, tiene como finalidad brindar condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad para el desempeño laboral de los servidores y así optimizar de manera eficiente en la tramitación jurisdiccional para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

##### 4. ANTECEDENTES

La Sede del Jr. Azángaro N° 112 del Cercado de Lima presenta condiciones de alto riesgo que no pueden ser subsanados debido a su condición de monumento histórico, debido a esta situación, se dispuso que el personal sea trasladado a la sede de San Isidro, debido a que cuenta con mayores espacios de trabajo.

Mediante Decreto Supremo N° 059-2023-EF el Ministerio de Economía autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Tribunal Constitucional, para financiar intervenciones de mantenimiento para la habitabilidad y funcionalidad de algunos ambientes de la sede institucional ubicada en Avenida Arequipa N° 2720, San Isidro, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Luego de la evaluación de las instalaciones a intervenir se ha visto por conveniente efectuar estos mantenimientos en los ambientes que se detallan en los numerales correspondientes de los presentes términos de referencia.

##### 5. VINCULACION CON EL POI

AOIDD020100093: Gestión y supervisión de los servicios generales (mantenimiento de vehículos, mantenimiento de infraestructura)

##### 6. OBJETIVOS

###### 6.1 Objetivo general

- \* Efectuar servicios de mantenimiento de infraestructura para la habitabilidad y funcionalidad de algunos ambientes de la sede institucional ubicada en Avenida Arequipa N° 2720, ubicados en los pisos 4 y 5.



1

# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

## 6.2 Objetivo específico

- Acondicionar, habilitar y dar funcionamiento de manera integral los ambientes de los pisos 4 y 5 de la sede de la Sede Av. Arequipa 2720 del Tribunal Constitucional para poder albergar la totalidad de su personal a fin de salvaguardar la salud e integridad física de los mismos.

## 7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

### 7.1 Sistema de Contratación

A suma alzada

### 7.2 Descripción de los Servicios

#### Ítem 1: Servicio de renovación y mejoramiento de acabados de pisos

Este servicio consiste en la renovación total de los pisos vinílicos del 4º piso y la renovación parcial de los pisos vinílicos del 5º piso, así como el mantenimiento de los pisos existentes en el 5º piso.

#### Relación de trabajos y actividades del ítem 1:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00	4º PISO		
1.01	DESMONTAJE DE PISO VINÍLICO Comprende el desmontaje del piso vinílico existente en mal estado.	m2	1124,33
1.02	CORTE Y PICADO DE CONTRAPISO ANCHO = 10 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm. Comprende el corte y picado del contrapiso para permitir la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas. La cantidad de tubos a instalarse realizará de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.	m	61,00
1.03	CORTE Y PICADO DE CONTRAPISO ANCHO = 18 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm. Comprende el corte y picado del contrapiso para permitir la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas. La cantidad de tubos a instalarse realizará de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.	m	50,00
1.04	CORTE Y PICADO DE CONTRAPISO ANCHO = 30 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm. Comprende el corte y picado del contrapiso para permitir la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas. La cantidad de tubos a instalarse realizará de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.	m	5,00
1.05	TUBERÍAS DE PVC-SAP PESADA Ø 1 1/4" Comprende el suministro e instalación de las tuberías de PVC-SAP de Ø 1", las cuales deben estar conectadas a las cajas de pase a instalar. Incluye 16 curvas de PVC-SAP para tuberías de Ø 1 1/4".	m	221,00
1.06	CAJAS DE PASE PARA PISO PVC-SAP, 10.7 x 10.7 cm. x 48 mm. Comprende el suministro e instalación de las cajas de pase de PVC-SAP de 10.7 x 10.7 cm. x 48 mm., las cuales deben estar conectadas a los tubos eléctricos a instalar.	UND	35,00



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC “Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional”**



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

1.07	<p><b>RESANES DE PISOS ANCHO = 10 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm.</b>                  Comprende el resane de los cortes realizados en el contrapiso para instalar las tuberías de PVC. El resane debe realizarse con mortero CA, 4:1 el cual incluye aditivo reparador de estructuras de concreto (SIKA REP HOME).                  Debe contar con un acabado frotachado a nivel del contrapiso existente.</p>	m	61,00
1.08	<p><b>RESANES DE PISOS ANCHO = 18 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm.</b>                  Comprende el resane de los cortes realizados en el contrapiso para instalar las tuberías de PVC. El resane debe realizarse con mortero CA, 4:1 el cual incluye aditivo reparador de estructuras de concreto (SIKA REP HOME).                  Debe contar con un acabado frotachado a nivel del contrapiso existente.</p>	m	50,00
1.09	<p><b>RESANES DE PISOS ANCHO = 30 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm.</b>                  Comprende el resane de los cortes realizados en el contrapiso para instalar las tuberías de PVC. El resane debe realizarse con mortero CA, 4:1 el cual incluye aditivo reparador de estructuras de concreto (SIKA REP HOME).                  Debe contar con un acabado frotachado a nivel del contrapiso existente.</p>	m	5,00
1.10	<p><b>PISO VINÍLICO STANDARD EN BALDOSA 30.5 x 30.5 cm E=1.6 mm.</b>                  Suministro e instalación de piso vinílico standard en baldosa 30.5 x 30.5 cm. De espesor 1.6 mm.                  Incluye pegamento.</p>	m2	1124,33
2.00	<b>5º PISO</b>		
2.01	<p><b>DESMONTAJE DE PISO VINÍLICO</b>                  Comprende el desmontaje del piso vinílico existente en mal estado.</p>	m2	531,30
2.02	<p><b>CORTE Y PICADO DE CONTRAPISO PARA NUEVO PISO PORCELANATO</b>                  Comprende el corte y picado del contrapiso para permitir la instalación del nuevo piso de porcelanato.</p>	m2	15,25
2.03	<p><b>CORTE Y PICADO DE CONTRAPISO, ANCHO = 18 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm.</b>                  Comprende el corte y picado del contrapiso para permitir la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas. La cantidad de tubos a instalarse realizará de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.</p>	m	7,00
2.04	<p><b>CORTE Y PICADO DE CONTRAPISO, ANCHO = 35 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm.</b>                  Comprende el corte y picado del contrapiso para permitir la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas. La cantidad de tubos a instalarse realizará de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.</p>	m	6,00
2.05	<p><b>TUBERÍAS DE PVC-SAP PESADA Ø 1 1/4"</b>                  Comprende el suministro e instalación de las tuberías de PVC-SAP de Ø 1 1/4", las cuales deben estar conectadas a las cajas de pase a instalar. Incluye 4 curvas de PVC-SAP para tuberías de Ø 1 1/4".</p>	m	93,00
2.06	<p><b>CAJAS DE PASE PARA PISO PVC-SAP, 10.7 x 10.7 cm. x 48 mm.</b>                  Comprende el suministro e instalación de las cajas de pase de PVC-SAP de 10.7 x 10.7 cm. X 48 mm., las cuales deben estar conectadas a los tubos eléctricos a instalar.</p>	UND	8,00
2.07	<p><b>RESANES DE PISOS ANCHO = 18 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm.</b>                  Comprende el resane de los cortes realizados en el contrapiso para instalar las tuberías de PVC. El resane debe realizarse con mortero CA, 4:1 el cual incluye aditivo reparador de estructuras de concreto (SIKA REP HOME).                  Debe contar con un acabado frotachado a nivel del contrapiso existente.</p>	m	7,00
2.08	<p><b>RESANES DE PISOS ANCHO = 35 cm., PROFUNDIDAD = 50 mm.</b>                  Comprende el resane de los cortes realizados en el contrapiso para instalar las tuberías de PVC. El resane debe realizarse con mortero CA, 4:1 el cual incluye aditivo reparador de estructuras de concreto (SIKA REP HOME).                  Debe contar con un acabado frotachado a nivel del contrapiso existente.</p>	m	5,00



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

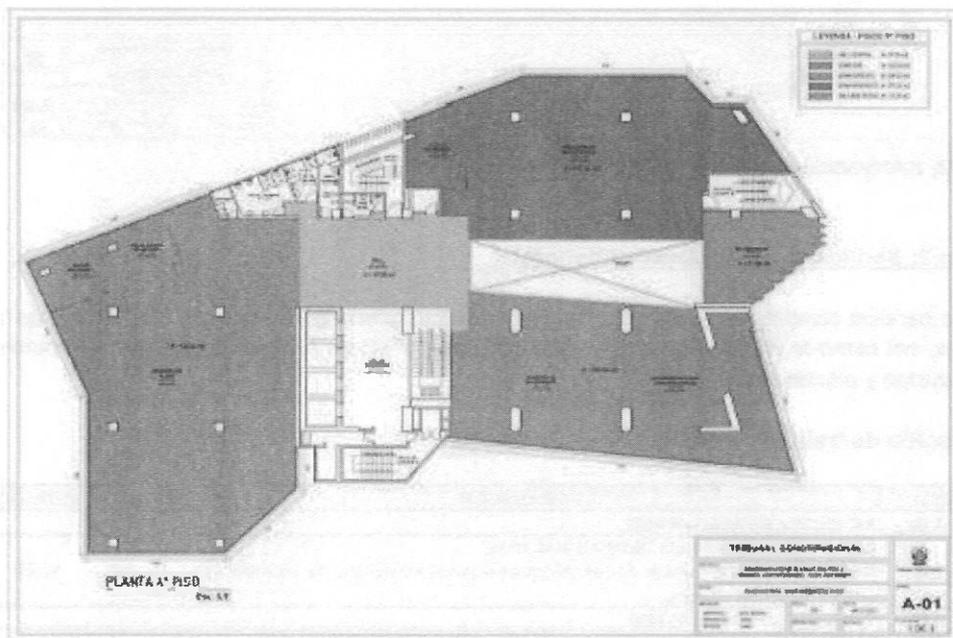
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficinas de Servicios Generales

<b>PISO VINILICO STANDARD EN BALDOSA 30.5 x 30.5 cm E=1.6 mm.</b>			
2.09	Suministro e instalación de piso vinílico standard en baldosa 30.5 x 30.5 cm. De espesor 1.6 mm. Incluye pegamento.	m2	530,71
<b>PISO PORCELANATO 60 x 60 cm</b>			
2.10	Suministro e instalación de piso porcelanato negro brillante, igual al existente. Incluye pegamento, fragua y crucetas.	m2	15,07
<b>MANTENIMIENTO DE PISO VINILICO EXISTENTE</b>			
2.11	Comprende el mantenimiento del piso vinílico existente, al cual se deberá reemplazar las piezas en mal estado por piezas nuevas, así como preparar e instalar nuevas tapas metálicas para las cajas de pase existentes. Incluye pegamento, fragua y crucetas.	m2	425,95
<b>3.00 VARIOS</b>			
3.01	TRASLADO Y ACARREO DE MATERIALES	GLB	1,00
3.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	GLB	1,00

Planos del ítem 1:



A-01, Intervención en pisos del 4to piso, ver Anexos

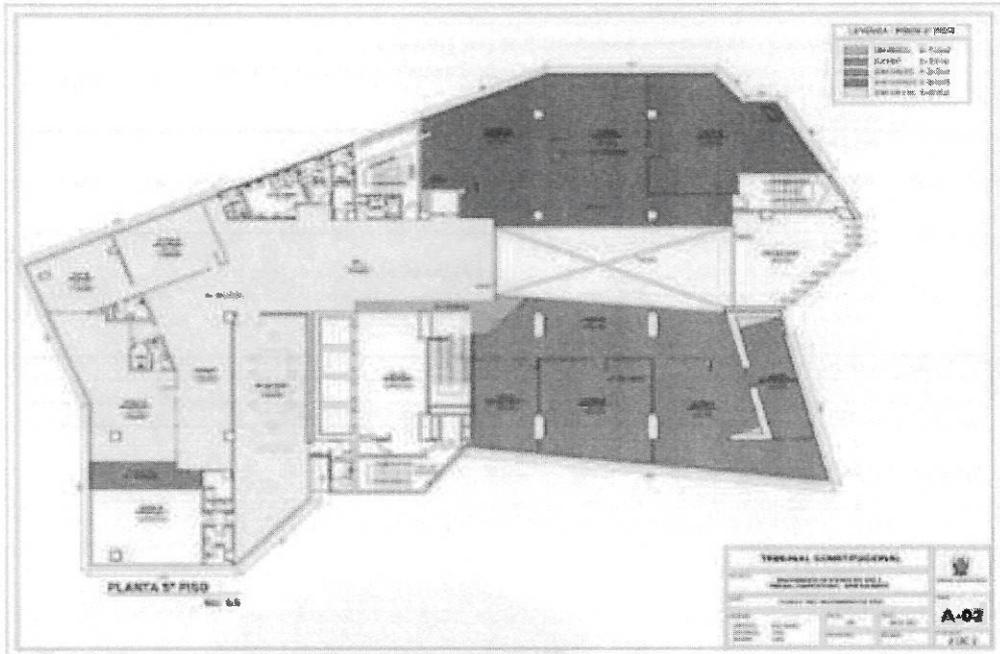


**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficinas de Servicio Generales



A-02, Intervención en pisos del 5to piso, ver Anexos

**Ítem 2: Servicio de tabiquería en general**

Este servicio consiste en la instalación de nueva tabiquería drywall en los pisos 4 y 5 de la sede, así como la instalación de zócalos de jebe y PVC en los nuevos tabiques y muros, columnas y placas existentes.

**Relación de trabajos y actividades del ítem 2:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
1.00	<b>TABICUERÍA DRYWALL 4º PISO</b>		
	DESMONTAJE DE TABIQUE DRYWALL H=1.20 m.		
1.01	Comprende el desmontaje de los tabiques drywall existentes de acuerdo a lo señalado en los planos.	m2	11,32
2.00	<b>TABICUERÍA DRYWALL 4º PISO</b>		
	TABIQUE DRYWALL H=3.25m.		
2.01	Tabique drywall H=3.25 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso SF de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	119,86
	DINTEL DRYWALL H=1.05m.		
2.02	Dintel drywall H=1,05 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso SF de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	19,30



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

2,03	DINTEL DRYWALL H=0.45m. Dintel drywall H=0,45 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	0,81
2,04	DINTEL DRYWALL H=0.35m. Dintel drywall H=0,35 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	1,42
2,05	<b>REFUERZO DE MADERA EN TABIQUERÍA DRYWALL</b> Listón de madera en vanos para permitir la instalación de mamparas y puertas.	m	24,22
2,06	<b>APLIQUE DE ALUMINIO EN TABIQUES</b> Comprende el suministro e instalación de tubos de aluminio de 4 1/2" x 1" x 1.25m. color natural en los encuentros de los tabiques con las ventanas existentes.	UND	4,00
3,00	<b>TABIQUERÍA DRYWALL 5º PISO</b>		
3,01	TABIQUE DRYWALL H=3.26m. Tabique drywall H=3.26 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	181,16
3,02	DINTEL DRYWALL H=1.06m. Dintel drywall H=1,06 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	22,72
3,03	DINTEL DRYWALL H=0.35m. Dintel drywall H=0,35 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	1,12
3,04	DIVISION DRYWALL H=0.85m. División drywall H=0,85 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	2,59
3,05	<b>CERRAMIENTO DE VANO 1.00 x 2.20 m.</b> Comprende el cerramiento de vano de drywall con tabique perfil 89 c/ placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	2,20
3,06	<b>CERRAMIENTO HORIZONTAL</b> Cerramiento horizontal drywall perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	m2	1,63
3,07	<b>AMPLIACIÓN DE VANO EN TABIQUE</b> Comprende el desmontaje de la puerta de madera existente, ponerla a buen recaudo, ampliar el vano de acuerdo a lo indicado en el plano, reforzar los derrames con madera y definir el vano, que finalmente debe quedar de 1.54 x 2.20 m.	GLB	1,00
3,08	<b>APERTURA DE VANO EN TABIQUE</b> Comprende la apertura de un vano de 1.54 x 2.20 m. de acuerdo a lo indicado en el plano, reforzar los derrames con madera y definir el vano.	GLB	1,00
3,09	<b>REFUERZO DE MADERA EN TABIQUERÍA DRYWALL</b> Listón de madera en vanos para permitir la instalación de mamparas y puertas.	m	63,66
3,10	<b>APLIQUE DE ALUMINIO EN TABIQUES</b> Comprende el suministro e instalación de tubos de aluminio de 4 1/2" x 1" x 1.25m. color natural en los encuentros de los tabiques con las ventanas existentes.	UND	5,00
3,11	<b>FRISO DE DRYWALL H=0.30 cm. ANCLADO AL TECHO SEGÚN DETALLES</b> Comprende la instalación del friso de drywall con base de 25cm. y un espesor total de 11cm. Elaborado con perfiles de acero galvanizado c/ placas de yeso ST de 3/4" de espesor. Recibirá los listones de madera de la celosía ubicada en el techo del plano.	m	21,00



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

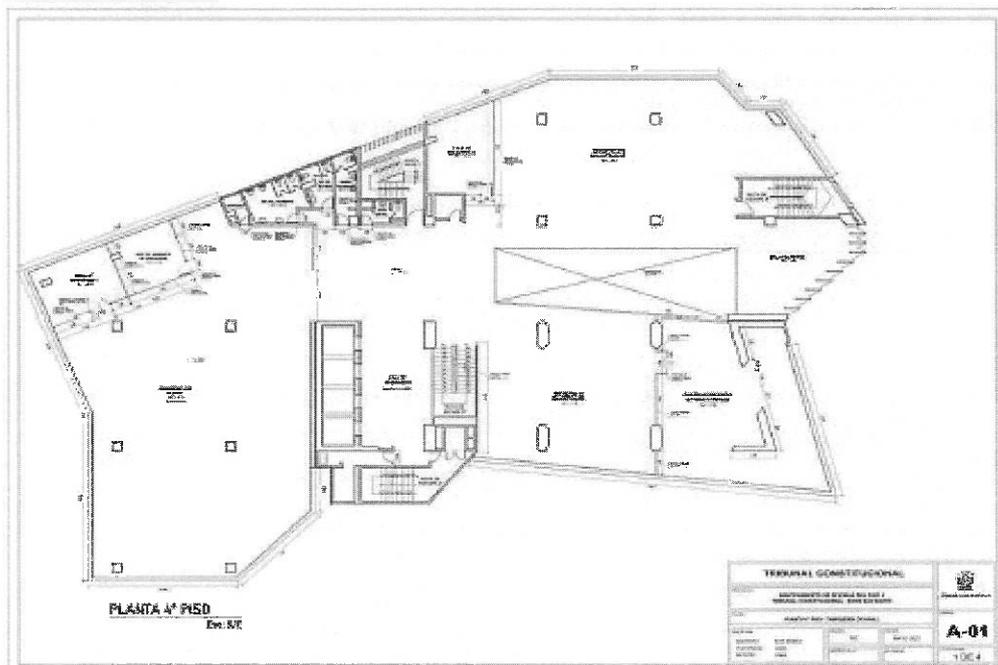
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**



Oficinas de Servicios Generales

3,12	CELOSÍA DE MADERA, ELABORADO CON LISTONES DE MADERA HAUYRURO DE 2" x 3" x 2.10m., INCLUYE EL ANCLAJE AL TECHO Comprende el suministro, instalación y armado de la celosía de madera ubicada en la Sala del Pleno, la cual está formada por 73 listones de madera huaryuro de 2"x3"x2.10m. El acabado de los listones será con tres manos de barniz cristal. Los listones deberán anclarse al techo a través del uso de listones en el sentido contrario a la celosía. Ver plano.	UND	73,00
4,00	<b>ZÓCALOS DE JEBE EN ROLLO</b>		
4,01	ZÓCALO DE JEBE COLOR NEGRO DE 3" EN ROLLO - 4º PISO Comprende el suministro e instalación de zócalo de PVC.	m	409,80
4,02	ZÓCALO DE JEBE COLOR NEGRO DE 3" EN ROLLO - 5º PISO Comprende el desmontaje del piso vinílico existente en mal estado.	m	105,30
4,03	ZÓCALO DE PVC NEGRO DE 6" EN VARILLA - 5º PISO Comprende el corte y picada del contrapiso para permitir la instalación de las tuberías para las instalaciones eléctricas. La cantidad de tubos a instalarse realizará de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes.	m	266,50
5,00	<b>VARIOS</b>		
5,01	TRASLADO DE MATERIALES Y ACARREO INTERNO	GLB	1,00
5,02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	GLB	1,00

**Planos del ítem 2:**



**A-01, Instalación de tabiquería del 4to piso, ver Anexos**

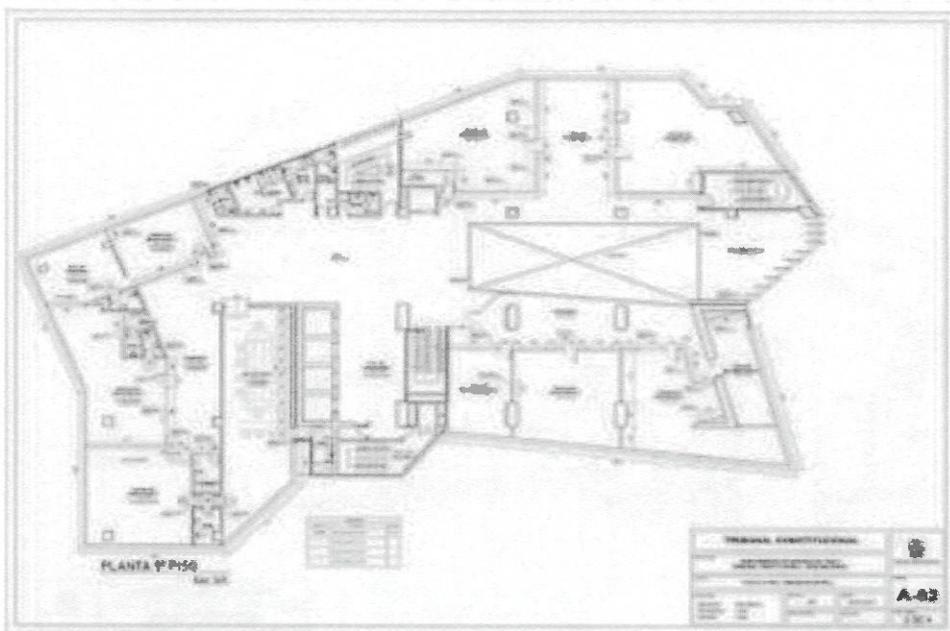


**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

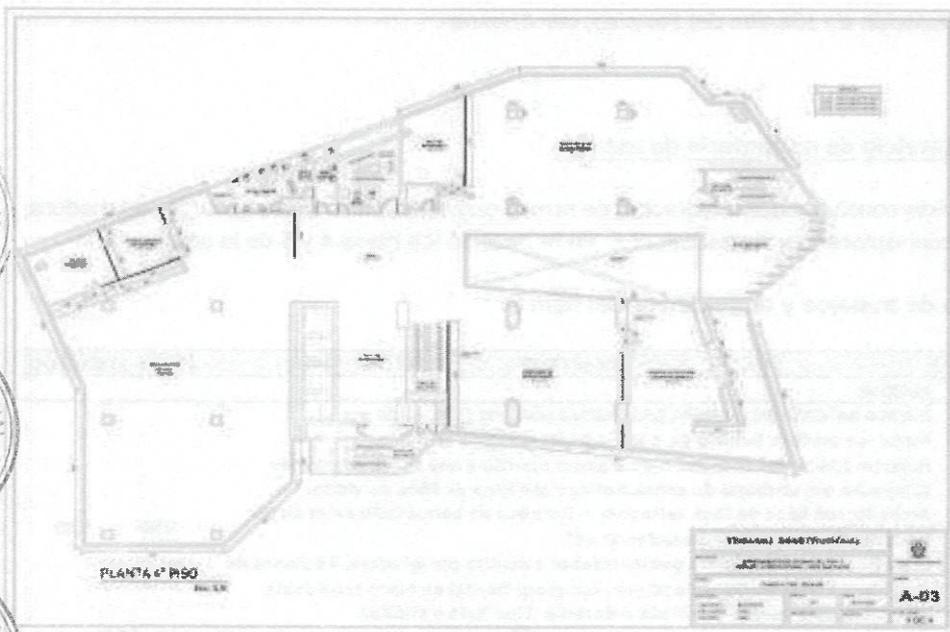
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficina de Servicios Generales



A-02, Instalación de tabiquería del 5to piso, ver Anexos



A-03, Instalación de zócalos del 4to piso, ver Anexos



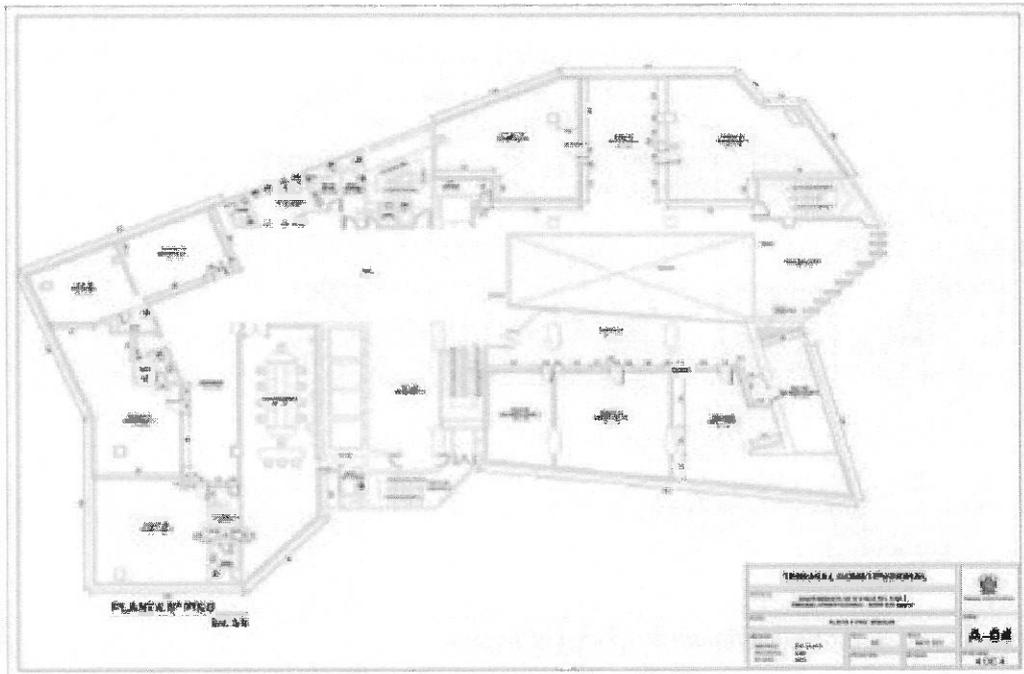
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales



A-04, Instalación de zócalos del 5to piso, ver Anexos

**Ítem 3: Servicio de carpintería de madera**

Este servicio consiste en la instalación de nueva carpintería de madera (puertas de madera, madera contraplacada y revestimientos en muros) en los pisos 4 y 5 de la sede.

**Relación de trabajos y actividades del ítem 3:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00	<b>PUERTAS</b>		
1.01	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA P-01 (1.00 x 2.20 m.)</b>                      Marco: de madera tornillo de 3 1/2" x 3 1/2" bruñado de 6 mm.                      Hoja: H= 2.15 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con triplay carapacho con enchape de cedro. Relleno con lana de fibra de vidrio.                      Acabado: con base de laca selladora + 3 manos de barniz dulciscaler mate.                      Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                      Cerradura: de embutir para puerta interior + manija con jaladera, 4 botones de acero niquelado, backset de 50 mm. con placa frontal en acero inoxidable, reversible para puerta izquierda o derecha. Tipo Yale o similar.                      Incluye instalación.</p>	UND	5,00



# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

1.02	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA P-02 (0.90 x 2.20 m.)</b>                      Marco: de madera tornillo de 3 1/2" x 3 1/2" bruñado de 6 mm.                      Hoja: H= 2.15 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con triplay carapacho con enchape de cedro.                      Acabado: con base de laca selladora + 3 manos de barniz dull sealer mate.                      Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                      Cerradura: tipo de pomo cilíndrico tipo pesada para dormitorio, llave por fuera botón por dentro, acabado en acero inoxidable satinado. Tipo Yale o similar.                      Incluye instalación.</p>	UND	3,00
1.03	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA P-03 (0.70 x 2.20 m.)</b>                      Marco: de madera tornillo de 3 1/2" x 3 1/2" bruñado de 6 mm.                      Hoja: H= 2.15 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con plancha de HDF de 3mm. Ranurado, cuenta con relleno.                      Acabado: color a definir, acabado al ducos semibrillante.                      Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                      Cerradura: tipo pomo cilíndrico tipo pesada para baño con ranura, acabado en acero inoxidable. Tipo Yale o similar.                      Incluye instalación.</p>	UND	2,00
1.04	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA P-04 (0.80 x 2.20 m.)</b>                      Marco: de madera tornillo de 3 1/2" x 3 1/2" bruñado de 6 mm.                      Hoja: H= 2.15 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con plancha de HDF de 3mm. Ranurado, cuenta con relleno.                      Acabado: color a definir, acabado al ducos semibrillante.                      Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                      Cerradura: tipo pomo cilíndrico tipo pesada para baño con ranura, acabado en acero inoxidable. Tipo Yale o similar. Para el kitchenette la cerradura será con llave.                      Incluye instalación.</p>	UND	9,00
1.05	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA P-05 (0.85 x 2.20 m.)</b>                      Marco: de madera tornillo de 3 1/2" x 3 1/2" bruñado de 6 mm.                      Hoja: H= 2.15 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con plancha de HDF de 3mm. Ranurado, cuenta con relleno.                      Acabado: color a definir, acabado al ducos semibrillante.                      Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                      Cerradura: tipo pomo cilíndrico tipo pesada para baño con ranura, acabado en acero inoxidable. Tipo Yale o similar.                      Incluye instalación.</p>	UND	2,00
1.06	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA P-06 (0.90 x 2.20 m.)</b>                      Marco: de madera tornillo de 3 1/2" x 3 1/2" bruñado de 6 mm.                      Hoja: H= 2.15 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con plancha de HDF de 3mm. Ranurado, cuenta con relleno.                      Acabado: color a definir, acabado al ducos semibrillante.                      Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                      Cerradura: tipo pomo cilíndrico tipo pesada para baño con ranura, acabado en acero inoxidable. Tipo Yale o similar.                      Incluye instalación.</p>	UND	3,00



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**



Oficina de Servicios Generales

1.07	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA P-06 (0.90 x 2.10 m.)</b>                  Marco: de madera tornillo de 3 1/2" x 3 1/2" bruñado de 6 mm.                  Hoja: H= 2.15 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con plancha de HDF de 3mm. Ranurado, cuenta con relleno.                  Acabado: color a definir, acabado al dugo semibrillante.                  Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                  Cerradura: tipo pomo cilíndrico tipo pesada para baño con ranura, acabado en acero inoxidable. Tipo Yale o similar.                  Incluye instalación.</p>	UND	1,00
1.08	<p><b>PUERTA BATIENTE DOBLE HOJA DE MADERA APANELADA P-07 (1.70 x 2.10 m.)</b>                  Marco: de cajón de madera huayruro de 3 1/2" x 7" bruñado de 6 mm.                  Hoja: H= 2.05 m. conformada por paneles de madera huayruro. La madera debe encontrarse totalmente libre de cualquier imperfección.                  Acabado: con base de laca selladora + 3 manos de barniz dulcisealer mate.                  Bisagras: tipo capuchina pesadas 3" x 3".                  Cerradura: de embutir para puerta interior - backset de 50 mm. con placa frontal en acero inoxidable, cilindro en latón. Tipo Yale o similar.                  Jaladores: 2 pares (exterior e interior) de acero inoxidable de Ø 1" x 12"                  Incluye instalación.</p>	UND	1,00
1.09	<p><b>PUERTA BATIENTE DE MADERA CONTRAPLACADA LAMINADO P-08 (1.00 x 2.10 m.)</b>                  Hoja: H= 2.10 m. con estructura de madera tornillo y revestidas con plancha de HDF de 3mm., enchapado con lámina decorativa de alta presión e=1.2mm. textura tipo madera.                  Cantos: cantonera delgada de 0.5 mm.                  Sistema: corredizo + plegable, incluye guías de piso.                  Jalador embutido en tablero.                  Incluye instalación.</p>	UND	2,00
1.10	<p><b>PUERTA SISTEMA MIXTO (CORREDIZO+PLEGABLE) DE MDF LAMINADO 2 PAÑOS P-09 (1.60 x 2.10 m.)</b>                  Hoja: H= 2.10 m. conformada por 2 paneles de mdf de 20 mm. laminado, color y textura a definir.                  Cantos: cantonera delgada de 0.5 mm.                  Sistema: corredizo + plegable, incluye guías de piso.                  Jalador embutido en tablero.                  Incluye instalación.</p>	UND	1,00
2.00	<b>REEVESTIMIENTOS</b>		
2.01	<p><b>REEVESTIMIENTO EN MURO CON PANELES MDF LAMINADOS, TIPO 1</b>                  Estructura de soporte: conformada por listones de madera de 2" x 3" o por perfiles de acero galvanizado de 89mm.                  Paneles: conformado por planchas de MDF de 20mm. de espesor enchapadas con láminas decorativas de alta presión e=1.2mm. Textura tipo madera. El acabado será el mismo a las puertas P-08 y P-09.                  Cantos: cantonera delgada de 0.5 mm.</p>	m2	18,00
2.02	<p><b>REEVESTIMIENTO EN MURO CON PANELES MDF ENCHAPADOS CON HUAYRURO, TIPO 2</b>                  Estructura de soporte: conformada por listones de madera de 2" x 3" o por perfiles de acero galvanizado de 89mm.                  Paneles: conformado por planchas de HDF de 20mm. de espesor enchapadas con láminas decorativas de alta presión e=1.2mm. Textura tipo madera. El acabado será el mismo a las puertas P-08 y P-09.                  Cantos: cantonera delgada de 0.5 mm.</p>	m3	9,15
3.00	<b>VARIOS</b>		
3.01	TRASLADO DE MATERIALES	GLB	1,00
3.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	GLB	1,00



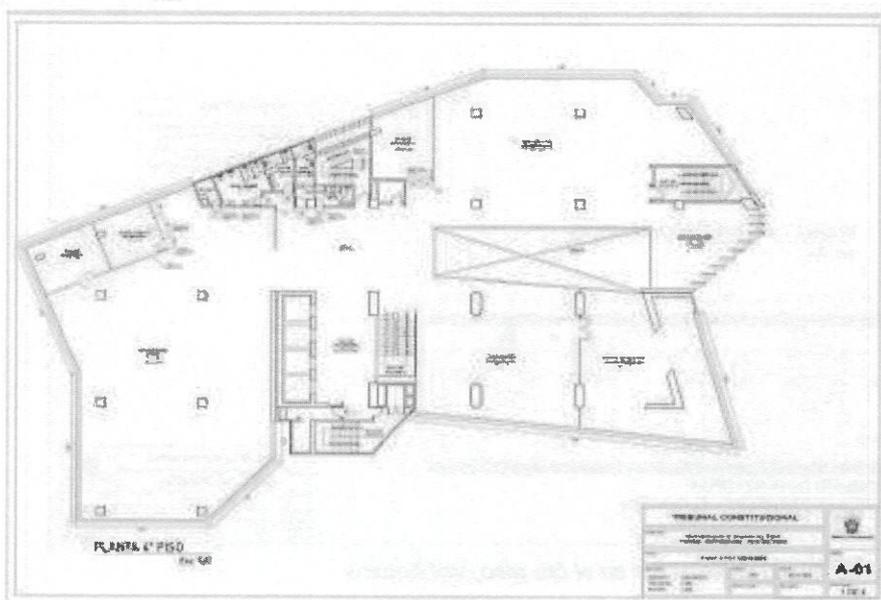
# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

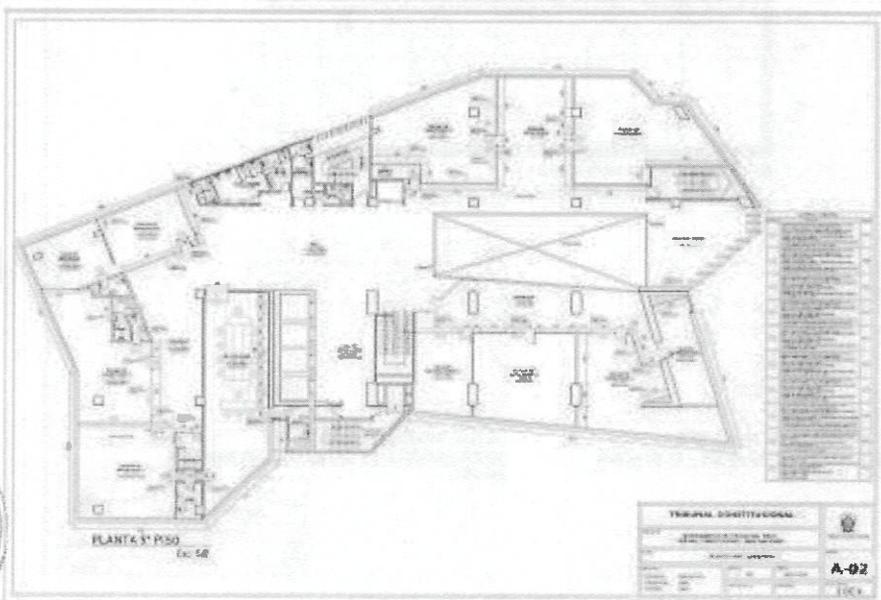


Oficina de Servicios Generales

### Planos del ítem 3:



A-01, Ubicación de puertas de madera en el 4to piso, ver Anexos



A-02, Ubicación de puertas de madera y revestimientos en el 5to piso, ver Anexos

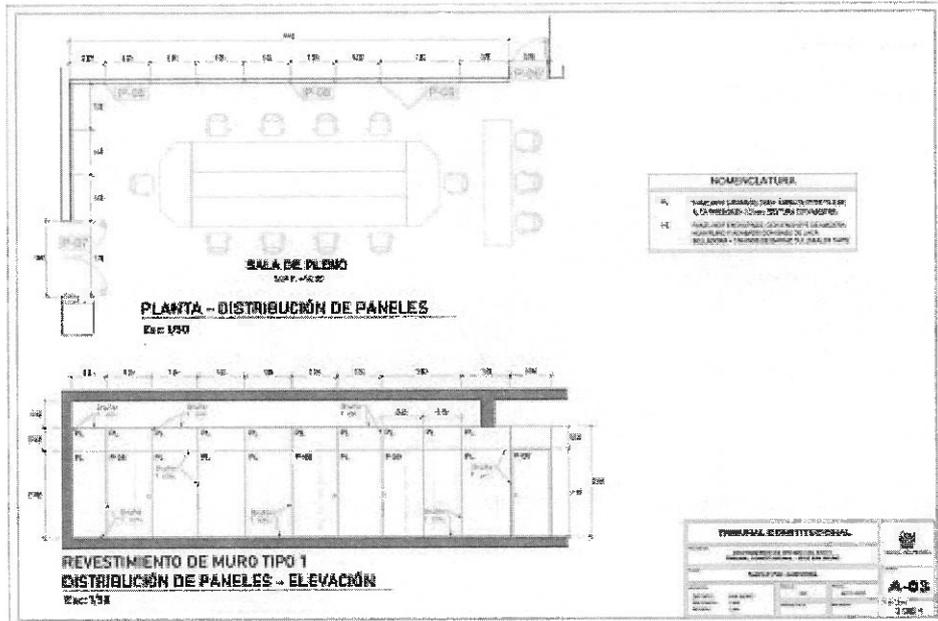


**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

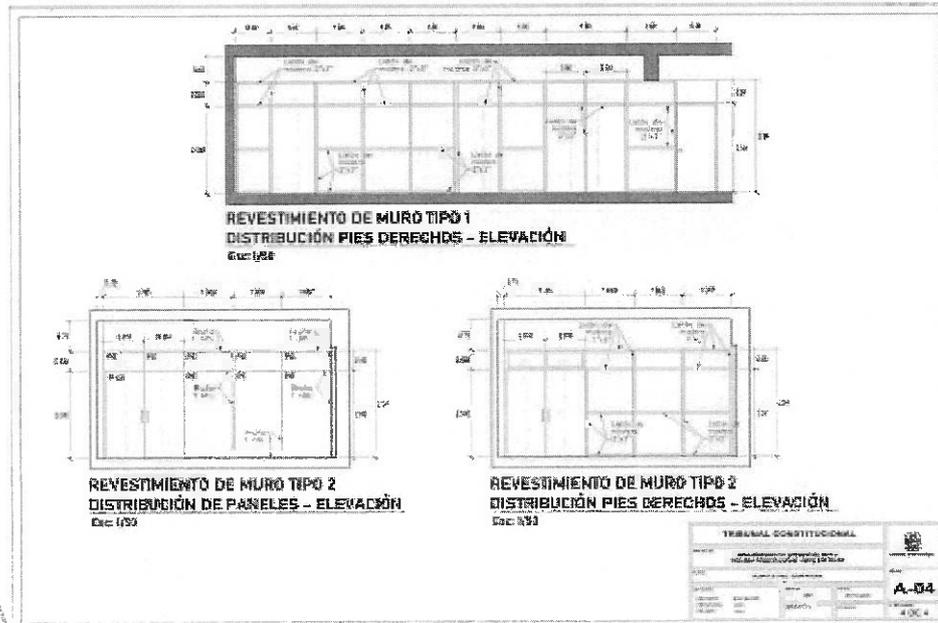
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**



Oficina de Servicios Generales



**A-03, Detalles de revestimientos en el 5to piso, ver Anexos**



**A-04, Detalles de revestimientos en el 5to piso, ver Anexos**



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC “Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional”



Oficina de Servicios Generales

**Ítem 4: Servicio de pintado de ambientes**

Este servicio consiste en el pintado de tabiques drywall, muros, columnas, placas, vigas y cielo rasos de los ambientes a intervenir en los pisos 4 y 5 de la sede.

**Relación de trabajos y actividades del ítem 4:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
<b>1,00</b>	<b>PINTADO DE AMBIENTES EN 4º PISO</b>		
	<b>RESANE DE MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y CIELO RASO</b>		
1,01	Actividad que comprende el retiro de tarugos u otros objetos metálicos o de madera que impidan un adecuado tratamiento del muro; el masillado y resane de muros, placas, columnas, vigas y cielos rasos, de tal forma que se garantice una adecuada preparación de las superficies a pintar.	GLB	1,00
	<b>LUADO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES A 2 MANOS</b>		
1,02	Actividad que comprende el lijado previo de los muros, placas, columnas, alfeizar y dinteles de los ambientes a intervenir; luego se procederá a aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco.	m2	976,38
	<b>LUADO Y PINTADO DE TABIQUES DRYWALL A 2 MANOS</b>		
1,03	Actividad que comprende el lijado previo de los tabiques y dinteles nuevos de drywall; luego se procederá a aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco.	m2	268,25
	<b>LUADO Y PINTADO DE VIGAS A 2 MANOS</b>		
1,04	Actividad que comprende el lijado previo de las vigas a intervenir; luego se procederá a aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco.	m2	451,00
	<b>LUADO Y PINTADO DE CIELO RASO A 2 MANOS</b>		
1,05	Actividad que comprende el lijado previo de los cielos rasos a intervenir; luego se procederá a aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina acrílica estirada, (tipo látex pato) color blanco.	m2	1075,00
	<b>RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO, LIMPIEZA, EMPASTADO Y PINTADO DE ALERO A 2 MANOS</b>		
1,06	Actividad que comprende el retiro de la pintura en mal estado de las superficies de los aleros exteriores de las ventanas del piso 4. Luego se procederá a limpiar las superficies y retirando todos los elementos ajenos a la superficie. Se procederá al empastado con temple y finalmente se culminará con aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina acrílica acabado satinado color blanco humo.	m2	33,61
	<b>PINTADO DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS VERTICALES EN SALA MULTIUSOS</b>		
1,07	Actividad que comprende el lijado previo de los elementos verticales a intervenir; luego se procederá a aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco.	m2	64,55
<b>2,00</b>	<b>PINTADO DE AMBIENTES EN 5º PISO</b>		
	<b>RESANE DE MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y CIELO RASO</b>		
2,01	Actividad que comprende el masillado y resane de muros, placas, columnas, vigas y cielos rasos, de tal forma que se garantice una adecuada preparación de las superficies a pintar.	GLB	1,00
	<b>LUADO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES A 1 MANO</b>		
2,02	Actividad que comprende el lijado previo de los muros, placas y columnas a intervenir; luego se procederá a aplicar una (01) mano de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco humo.	m2	1717,05



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

2,03	<b>LIJADO Y PINTADO DE TABIQUES DRYWALL A 2 MANOS</b> Actividad que comprende el lijado previo de los tabiques y dinteles nuevos de drywall; luego se procederá a aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco humo.	m2	495,25
2,04	<b>LIJADO Y PINTADO DE VIGAS A 1 MANO</b> Actividad que comprende el lijado previo de las vigas a intervenir; luego se procederá a aplicar una (01) mano de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco humo.	m2	438,00
2,05	<b>LIJADO Y PINTADO DE CIELO RASO A 1 MANO</b> Actividad que comprende el lijado previo de los cielos rasos a intervenir; luego se procederá a aplicar una (01) mano de pintura látex a base de resina acrílica estirada, (tipo látex pata) color blanco.	m2	305,00
2,06	<b>PREPARACIÓN DE MURO, BASE IMPRIMANTE Y ESTUCADO A DOS CAPAS</b> Actividad que comprende la preparación previa de las superficies a intervenir en la Sala del Pleno, trabajos que consisten en limpiar, lijar y lavar las paredes; luego se procederá a colocar una capa de imprimante con el objetivo de que aparezcan mayores imperfecciones. Se procederá a lijar las paredes previo a la aplicación del estuco el cual se aplicará en dos capas, y la textura final deberá tener un efecto de piedra pulida de vetas muy suaves, textura pareja y continua y con colores similares a los muros pintados.	m2	70,44
2,07	<b>RETIRO DE PINTURA EN MAL ESTADO, LIMPIEZA, EMPASTADO Y PINTADO DE ALERO A 2 MANOS</b> Actividad que comprende el retiro de la pintura en mal estado de las superficies de los aleros exteriores de las ventanas del piso 5. Luego se procederá a limpiar las superficies y retirando todos los elementos ajenos a la superficie. Se procederá al empastado con temple y finalmente se culminará con aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina acrílica acabado satinado color blanco humo.	m2	35,61
2,08	<b>PINTADO DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS VERTICALES EN SALA MULTUSÓS</b> Actividad que comprende el lijado previo de los elementos verticales a intervenir; luego se procederá a aplicar dos (02) manos de pintura látex a base de resina vinil acrílica, (tipo duralatex) color blanco.	m2	64,55
3,00	<b>VARIOS</b>		
3,01	<b>TRASLADO, ACARREO DE MATERIALES Y LIMPIEZA GENERAL</b>	GLB	1,00

**Ítem 5: Mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 4**

Este servicio consiste en el mantenimiento correctivo en todos los servicios higiénicos del piso 4 de la sede, el cual incluye trabajos de arquitectura, instalaciones sanitarias y instalaciones eléctricas.

**Relación de trabajos y actividades del ítem 5:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00	<b>TRABAJO PREVIOS</b>		
1.01	<b>DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO</b> El trabajo comprende la demolición de piso cerámico 20x40 cm o el que estuviera existente en los baños del piso 4.	M2	31.00



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

1.02	<b>DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO</b> El trabajo comprende la demolición de contrapiso con E=5cm	M2	31.00
1.03	<b>DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO</b> El trabajo comprende la demolición de enchape cerámico 20x20 de las paredes, el cual cuenta con una altura de 2.10m	M2	92.00
1.04	<b>DESMONTE DE TUBERÍAS DE AGUA</b> El trabajo comprende el desmontaje de la red de agua, el cual cuenta con tubos de fierro galvanizado de 1". Éstas se encuentran en el contrapiso.	GLOBAL	1.00
1.05	<b>DESMONTE DE TUBERÍAS DE DESAGUE</b> El trabajo comprende el desmontaje de la red de desagüe, el cual cuenta con tubos de PVC de 2" y 4". Éstas se encuentran suspendidas en el techo del piso anterior.	GLOBAL	1.00
1.06	<b>DESMONTE DE FALSO CIELO RASO DE TRIPLAY</b> El trabajo comprende el desmontaje del falso cielo raso, hecho a base de triplay.	M2	31.00
1.07	<b>DEMOLICIÓN DE TABIQUE DE DRYWALL O SIMILAR</b> El trabajo comprende el suministro y la instalación de tabique drywall H=3.25 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso 5T de 1/2". Incluye masillado y lijado.	M2	1.70
1.08	<b>DESMONTE DE VÁLVULAS</b>	UND	4.00
2.00	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO</b>		
2.01	<b>ARQUITECTURA</b>		
	<b>CONTRAPISO</b>		
2.01.01	El trabajo comprende en la colocación de un nuevo contrapiso e=5cm, luego de colocadas las tuberías de agua, inc. materiales	M2	31.00
2.01.02	<b>PISO DE PORCELANATO 60 X 60 CM</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de piso de porcelanato 60x60cm color gris, con una junta de 1mm, inc. materiales	M2	31.00
2.01.03	<b>ZÓCALO DE PORCELANATO 60X60 CM COLOR BEIGE H=2.10</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de zócalo de porcelanato 60x60cm color beige, con una junta de 1mm, inc. materiales	M2	92.00
2.01.04	<b>CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de zócalo de porcelanato 10x60cm color beige, con una junta de 1mm, inc. materiales	M	7.00
2.01.05	<b>LIMADO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES</b> El trabajo comprende el lijado y pintado de muro de concreto, columnas, vigas, tabique de drywall, entre otros que se encuentren internamente en el ambiente de cada baño del piso 4. Se pintará con pintura látex color blanco, 2 manos. inc. Material.	M2	51.00
2.01.06	<b>FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS DE FIBRA MINERAL 61X61CM</b> El trabajo comprende el suministro y la colocación de baldosas de 61x61cm de fibra mineral con borde biselado, el cual cuenta con un espesor de 15mm	M2	31.00
2.01.07	<b>TABIQUE DE DRYWALL</b> El trabajo comprende el suministro y la instalación de tabique drywall H=3.25 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso 5T de 1/2". Incluye masillado y lijado.	M2	3.60
2.01.08	<b>SEPARADORES DE MELAMINA DE URINARIO</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de separadores de empotrados en la pared de cerámico para separar los urinarios en los baños. Cada separador debe ser de 40x70 cm. Estos deben estar instalados a 35cm del N.P.T. Los separadores deben ser de melamina MDP e=18mm color roble, con canto rodado grueso.	UND	2.00
2.01.09	<b>SEPARADORES DE MELAMINE DE INODORO</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de separadores de melamina para separar los inodoros en los baños. Cada separador debe contar con una puerta con un ancho de 60cm. Los separadores y puertas estarán compuestos por perfiles de aluminio de sección cuadrada natural de 38.10mm x 38.10mm e=1.52mm; como armazón y tablero de melamina MDP e=18mm color roble para baño de hombres y mujeres, los cuales serán fijados con perfiles "U" de aluminio de 21mm x 21mm e=1.25mm a la estructura mencionada.	M2	16.00



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficinas de Servicios Generales

<b>2.02</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>2.02.01</b>	<b>APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA</b>		
<b>2.02.01.01</b>	<b>LAVABO CON PEDESTAL</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de lavabos con pedestal de loza color blanco, inc. Accesorios. El lavabo debe tener las medidas de 53.5cm de ancho, 45.5cm de profundidad y 21cm de altura. El pedestal debe tener una altura de 68cm, un ancho de 19.5cm y una profundidad de 16cm. Inc. accesorios	UND	4.00
<b>2.02.01.02</b>	<b>GRIFERIA PARA LAVATORIO</b> El trabajo comprende en el suministro e instalación de una llave de bronce color plata colocados en cada lavatorio, siendo la altura 12cm, el ancho 4cm, la profundidad 14cm y el diámetro de salida de 1/2". Inc. accesorios	UND	4.00
<b>2.02.01.03</b>	<b>URINARIO DE LOZA COLOR BLANCO</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de urinarios de loza vitrificada color blanco a la pared, el cual debe tener un alto de 72.5cm, un ancho de 47cm y un largo de 35.5cm. Inc. accesorios	UND	4.00
<b>2.02.01.04</b>	<b>INODORO ONE PIECE DE LOZA COLOR BLANCO INC. FLUXÓMETRO INC. ACCESORIOS Y GRIFERÍA</b> El trabajo comprende en el suministro e instalación de inodoros de loza color blanco, inc. fluxómetro y accesorios	UND	6.00
<b>2.02.01.05</b>	<b>ESPEJO E= 2MM H=0.70m CON MARCO DE MDP</b> El trabajo comprende el suministro y colocación de espejo con un espesor de 2mm, una altura de 70cm y un ancho según medida que se indica en el plano con marco de MDP en acabado melamínico.	M2	3.10
<b>2.02.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA Y DESAGUE</b>		
<b>2.02.02.01</b>	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de tuberías de PVC de 1" agua fría con salida cada aparato sanitario, inc. accesorios.	PTO	16.00
<b>2.02.02.02</b>	<b>SALIDA DE DESAGUE PVC 4"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de tuberías de PVC de 4" agua fría con salida cada aparato sanitario, inc. accesorios.	PTO	6.00
<b>2.02.02.03</b>	<b>SALIDA DE DESAGUE PVC 2"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de tuberías de PVC de 2" agua fría con salida cada aparato sanitario, inc. accesorios.	PTO	10.00
<b>2.02.02.04</b>	<b>VÁLVULA DE 1 1/2"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de válvula de compuerta de 1/1/2" de acero color oro en cada baño del piso 4.	PTO	4.00
<b>2.02.02.05</b>	<b>VÁLVULA DE 1/2"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de válvula de compuerta de 1/2" de acero color oro en cada baño del piso 4.	PTO	4.00
<b>2.02.02.06</b>	<b>REGISTRO DE 4"</b> El trabajo comprende en el suministro e instalación de registro 4" en acero inoxidable en cada baño del piso 4.	PTO	4.00
<b>2.03</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
<b>2.03.01</b>	<b>SALIDA DE TECHO C/TUB SAP 3/4" LIVIANA Y ACCESORIOS</b>	PTO	4.00
<b>3.00</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>3.01</b>	<b>TRASLADO DE MATERIALES</b>	GLB	1.00
<b>3.02</b>	<b>ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO</b>	GLB	1.00



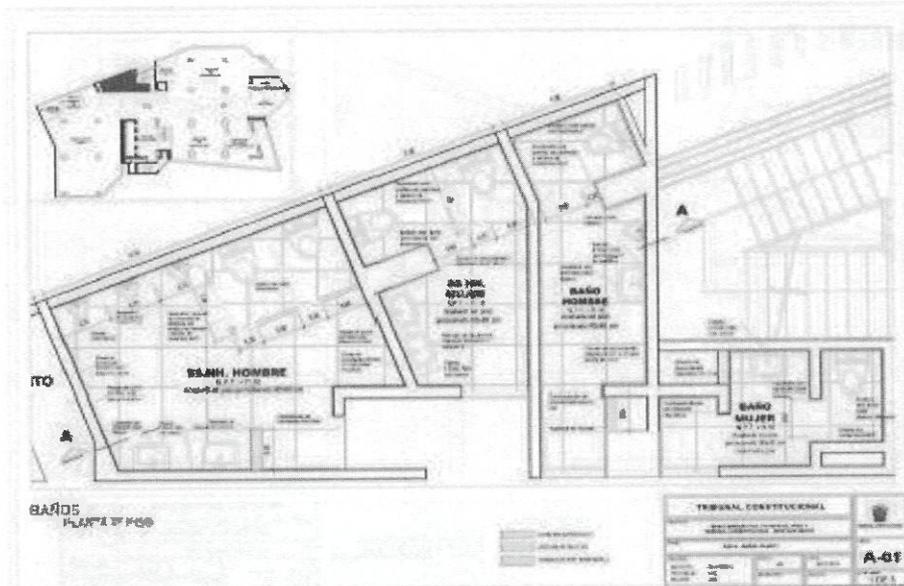
**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

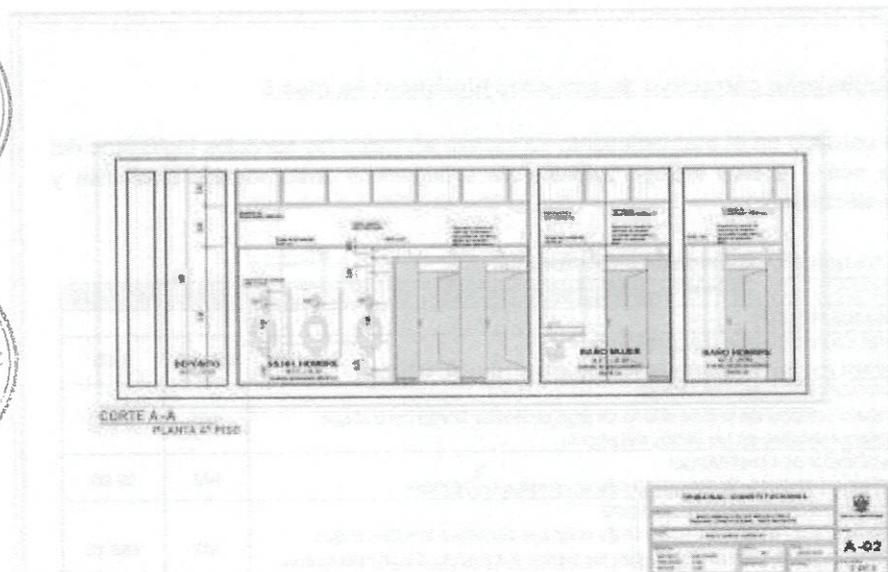


Oficina de Servicios Generales:

**Planos del ítem 5:**



**A-01, Planta de baños del 4° piso, ver Anexos**



**A-02, Sección A-A típica en baños del 4° piso, ver Anexos**

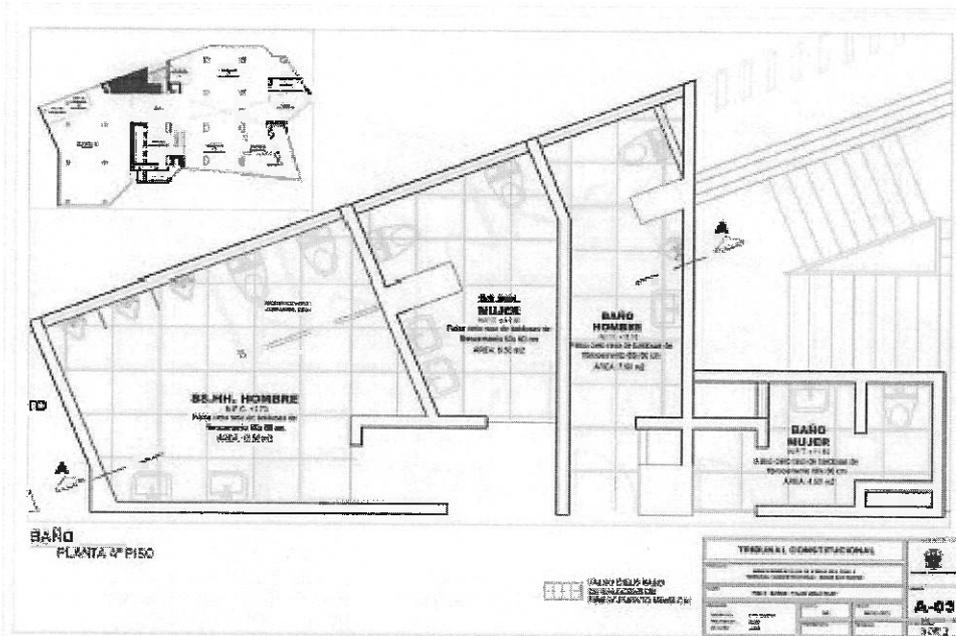


**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficina de Servicios Generales



A-03, Distribución de cielo raso en baños del 4° piso, ver Anexos

**Ítem 6: Mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 5**

Este servicio consiste en el mantenimiento correctivo en todos los servicios higiénicos del piso 5 de la sede, el cual incluye trabajos de arquitectura, instalaciones sanitarias y instalaciones eléctricas.

**Relación de trabajos y actividades del ítem 6:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00	<b>TRABAJO PREVIOS</b>		
1.01	<b>DEMOLICIÓN DE MURO DE CONCRETO</b> El trabajo comprende la demolición de concreto armado H=3.25m	GLOBAL	1.00
1.02	<b>DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO</b> El trabajo comprende la demolición de piso cerámico 20x40 cm o el que estuviera existente en los baños del piso 5.	M2	59.00
1.03	<b>DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO</b> El trabajo comprende la demolición de contrapiso con E=Scm	M2	59.00
1.04	<b>DEMOLICIÓN DE ENCHAPE CERÁMICO</b> El trabajo comprende la demolición de enchape cerámico 20x20 o el que estuviera existente en las paredes de los baños del piso 5, el cual cuenta con una altura de 2.10m.	M2	188.18



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficina de Servicios Generales

1.05	<b>DESMONTAJE DE TUBERÍAS DE AGUA</b> El trabajo comprende el desmontaje de la red de agua, el cual cuenta con tubos de hierro galvanizado de 1". Éstas se encuentran en el contrapiso.	GLOBAL	1.00
1.06	<b>DESMONTE DE TUBERÍAS DE DESAGÜE</b> El trabajo comprende el desmontaje de la red de desagüe, el cual cuenta con tubos de PVC de 2" y 4". Éstas se encuentran suspendidas en el techo del piso anterior.	GLOBAL	1.00
1.07	<b>DESMONTAJE DE VÁLVULAS</b>	GLOBAL	1.00
1.08	<b>DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS</b> El trabajo comprende en el desmontaje de inodoros con fluxómetro, lavabos con grifería, urinarios, inc. Accesorios; de tal forma que mas adelante pudieran ser reubicados.	PTO	16.00
1.09	<b>DESMONTAJE DE SEPARADORES DE MELAMINA EN INODOROS</b> El trabajo comprende en el desmontaje de separadores y puertas de melamina con estructura de aluminio, el cual cuenta con una altura de 1.80m, de tal forma que mas adelante pudiera ser reubicados.	M2	16.00
1.10	<b>DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA</b> El trabajo comprende en el desmontaje de puerta existente en un baño, de tal forma que más adelante pudiera ser reubicada.	UND	1.00
1.11	<b>DESMONTAJE DE ESPEJOS</b> El trabajo comprende en el desmontaje de espejos existentes en la pared de algunos baños.	M2	3.10
2.00	<b>TRABAJO DE MANTENIMIENTO</b>		
2.01	<b>ARQUITECTURA</b>		
2.01.01	<b>CONTRAPISO</b> El trabajo comprende en la colocación de un nuevo contrapiso e=5cm, luego de colocadas las tuberías de agua, inc. materiales.	M2	59.00
2.01.02	<b>PISO DE PORCELANATO 60 X 60 CM</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de piso de porcelanato 60x60cm color gris, con una junta de 1mm, inc. materiales	M2	59.00
2.01.03	<b>ZÓCALO DE PORCELANATO 60X60 CM</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de zócalo de porcelanato 60x60cm color beige, con una junta de 1mm, inc. materiales	M2	199.00
2.01.04	<b>CONTRAZÓCALO DE PORCELANATO</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de zócalo de porcelanato 10x60cm color beige, con una junta de 1mm, inc. materiales	M	13.10
2.01.05	<b>LUJADO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES</b> El trabajo comprende el fijado y pintado de muro de concreto, columnas, vigas, labique de drywall, entre otros que se encuentren internamente en el ambiente de cada baño del piso 5. Se pintará con pintura látex color blanco, 2 manos. Inc. Material.	M2	150.00
2.01.06	<b>REUBICACION DE SEPARADORES DE MELAMINE CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO</b> El trabajo comprende en el montaje de separadores y puertas de melamina con estructura de aluminio desmontados anteriormente, el cual cuenta con una altura de 1.80m.	M2	4.00
2.01.07	<b>SEPARADOR PARA INODOROS</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de separadores de melamina para separar los inodoros en los baños. Cada separador debe contar con una puerta con un ancho de 60cm. Los separadores y puertas estarán compuestos por perfiles de aluminio de sección cuadrada natural de 38.10mm x 38.10mm e=1.52mm; como amarzón y tablero de melamina MDP e=18mm color roble para baño de hombres y mujeres, los cuales serán fijados con perfiles "U" de aluminio de 21mm x 21mm e=1.25mm a la estructura mencionada.	M2	2.20



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

2.01.08	<b>SEPARADOR PARA URINARIO</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de separadores de empotrados en la pared de cerámico para separar los urinarios en los baños. Cada separador debe ser de 40x70 cm. Estos deben estar instalados a 35cm del N.P.T. Los separadores deben ser de melamina MDP e= 18mm color roble, con canto rodado grueso.	UND	1.00
2.01.09	<b>TABIQUE DE DRYWALL</b> El trabajo comprende el suministro y la instalación de tabique drywall H=3.25 m. perfil 89 mm. c/placa de yeso ST de 1/2". Incluye masillado y lijado.	M2	19.00
2.02	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
2.02.01	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y GRIFERÍA</b>		
2.02.01.01	<b>VANITORIO INC. LAVATORIO DE LOZA COLOR BLANCO, INC. ACCESORIOS</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de un vanitorio en los baños indicados en los planos. El vanitorio debe tener una estructura de MDP en acabado melamínico con correderas telescópicas. El lavatorio debe estar hecho a base de loza color blanco en acabado liso, inc. rebose y perforaciones para grifería y desagüe.	UND	8.00
2.02.01.02	<b>GRIFERIA PARA LAVATORIO</b> El trabajo comprende en el suministro e instalación de una llave de bronce color plata colocados en cada lavatorio, siendo la altura 12cm, el ancho 4cm, la profundidad 14cm y el diámetro de salida de 1/2". Inc. accesorios	UND	8.00
2.02.01.03	<b>REUBICACION DE APARATOS SANITARIOS</b> El trabajo comprende en el montaje de aparatos sanitarios, que fueron desmontados anteriormente. Éstos deben estar ubicados según la indicación en los planos.	UND	14.00
2.02.01.04	<b>INODORO DE LOZA COLOR BLANCO INC. FLUXÓMETRO INC. ACCESORIOS</b> El trabajo comprende en el suministro e instalación de inodoros de loza color blanco, inc. fluxómetro y accesorios.	UND	6.00
2.02.01.05	<b>ESPEJO 70 X 55 CM CON MARCO DE MDP</b> El trabajo comprende el suministro y colocación de espejo con un espesor de 2mm, una altura de 70cm y un ancho de 55cm con marco de MDP en acabado melamínico.	UND	9.00
2.02.01.06	<b>ESPEJO H=0.70m CON MARCO DE MDP</b> El trabajo comprende el suministro y colocación de espejo con un espesor de 2mm, una altura de 70cm y un ancho según medida que se indica en el plano con marco de MDP en acabado melamínico.	M2	2.40
2.02.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA Y DESAGUE</b>		
2.02.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de tuberías de PVC de 1" agua fría con salida a cada aparato sanitario, inc. accesorios.	PTO	29.00
2.02.02.02	<b>SALIDA DE DESAGUE PVC 4"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de tuberías de PVC de 4" agua fría con salida en cada aparato sanitario, inc. accesorios.	PTO	12.00
2.02.02.03	<b>SALIDA DE DESAGUE PVC 2"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de tuberías de PVC de 2" agua fría con salida cada aparato sanitario, inc. accesorios.	PTO	17.00
2.02.02.04	<b>VÁLVULA DE 1 1/2"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de válvula de compuerta de 1 1/2" de acero color oro en cada baño del piso 5	PTO	11.00
2.02.02.05	<b>VÁLVULA DE 1/2"</b> El trabajo comprende en el suministro y colocación de válvula de compuerta de 1/2" de acero color oro en cada baño del piso 5	PTO	11.00
2.02.02.06	<b>REGISTRO DE 4"</b> El trabajo comprende en el suministro e instalación de registro 4" en acero inoxidable en cada baño del piso 4.	PTO	11.00



# TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

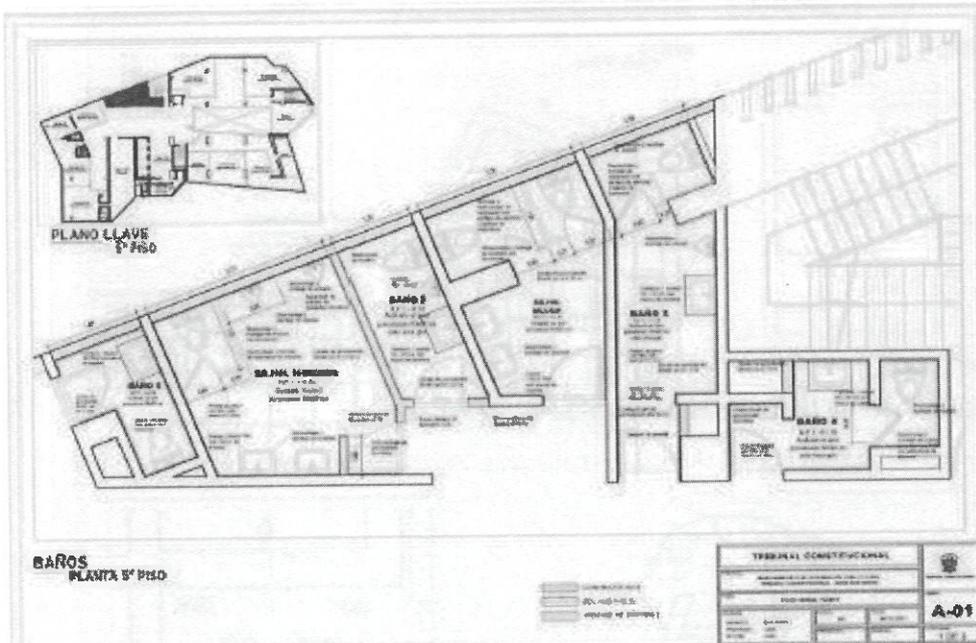
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficina de Servicios Generales

3.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3.01	SALIDA DE TECHO C/TUB SAP 3/4" LIVIANA Y ACCESORIOS	PTO	2.00
4.00	VARIOS		
4.01	TRASLADO DE MATERIALES	GLB	1.00
4.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	GLB	1.00

### Planos del ítem 5:



A-01, Planta de baños del 5º piso, ver Anexos (...)



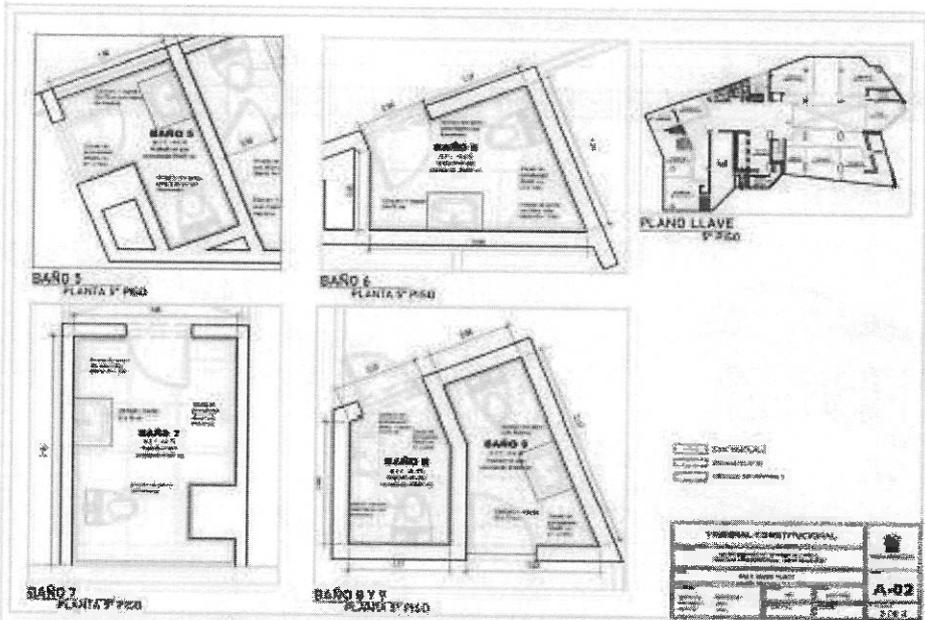
(...)

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

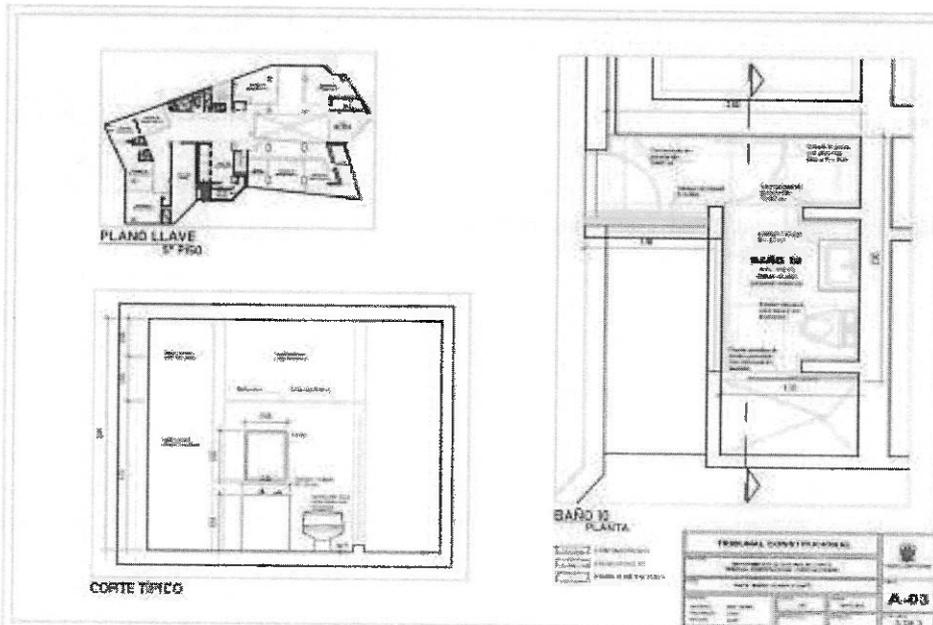
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**



Oficinas de Servicios Generales



**A-02, Plantas de baños privados del 5º piso, ver Anexos**



**A-03, Sección típica en baños del 5º piso, ver Anexos**



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficinas de Servicios Generales

### 7.3 Garantía del servicio

La garantía del servicio será mínimo de un (1) año luego de otorgado la conformidad de servicios; esta garantía será contra defectos y/o fallas y/o averías en el funcionamiento de las instalaciones y o mantenimiento de los servicios referidos en los ítems del presente procedimiento.

### 7.4 Seguros

El contratista que brindará el servicio deberá de contar con las siguientes pólizas de seguros:

- a. Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo – Salud y Seguro complementario de trabajo en riesgo – Pensión.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza SCTR – Salud y SCTR-Pensión para su personal asignado al servicio materia de la presente contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud por accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

- b. Póliza de responsabilidad civil frente a terceros.

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de manera específica.

La suma asegurada a considerar será como Mínimo US\$ 20,000 (Veinte mil con 00/100 dólares americanos) en límite agregado. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas.

- Responsabilidad civil extracontractual
- Responsabilidad civil contractual
- Responsabilidad civil patronal
- Responsabilidad civil de contratista y/o subcontratistas
- Responsabilidad civil de trabajos terminados
- Gastos admitidos por US\$ 10,000.00
- Gastos penales por US\$ 10,000.00

La póliza a su vez debe considerar como asegurado adicional a La Entidad. Asimismo La Entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro de forma tal

24

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o su personal.

### Otras consideraciones:

- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidas por EL CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesaria y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por lo daños ocasionados al Tribunal Constitucional.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de siniestros, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como al Tribunal Constitucional y/o sus trabajadores.
- Las coberturas de las pólizas son primarias respecto a los intereses del Tribunal Constitucional y cualquier otro seguro mantenido por el Tribunal Constitucional.

### 7.5 Requerimientos del proveedor y de su personal

#### a) Del contratista

- Persona jurídica
- RNP vigente
- No estar impedido, ni inhabilitado para contratar con el Estado

#### b) Personal

##### 1. Personal clave

##### 1 Responsable técnico

Profesional titulado Ing. Civil y/o Arquitecto que se encuentre colegiado y habilitado.

Deberá contar con dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, de experiencia como responsable Técnico y/o residente y/o supervisor en; obras y/o servicios de; Construcción y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación de infraestructura educativa, y/o de salud, y/o



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficinas de Servicios Generales

dependencias policiales, y/u oficinas administrativas y/o locales comerciales; en el sector público y/o privado.

### OBLIGATORIEDAD DEL PERSONAL CLAVE

Ítem	Denominación del servicio	Responsable técnico
Item 1	Servicio de renovación y mejoramiento de acabados de pisos	Se requiere
Item 2	Servicio de tabiquería en general	Se requiere
Item 3	Servicio de carpintería de madera	No se requiere
Item 4	Servicio de pintado de ambientes	No se requiere
Item 5	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 4	Se requiere
Item 6	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 5	Se requiere

#### c) Participación en consorcio

En caso de consorcios, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se debe considerar lo siguiente:

El número máximo de integrantes del consorcio es de dos (2).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 7.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

##### 7.6.1 Lugar

Av. Arequipa N° 2720 - 2740 y Av. Javier Prado Oeste N°101, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

##### 7.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será conforme el cuadro siguiente:

Ítem	Denominación del servicio	Plazo de ejecución
Item 1	Servicio de renovación y mejoramiento de acabados de pisos	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
Item 2	Servicio de tabiquería en general	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
Item 3	Servicio de carpintería de madera	25 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.

26



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

Item 4	Servicio de pintado de ambientes	30 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
Item 5	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 4	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.
Item 6	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 5	45 días calendario, luego de firmada el acta de entrega del área de trabajo.

### 7.7 Adelantos

No se otorga adelantos

### 7.8 Subcontratación

No se acepta la subcontratación

### 7.9 Documentación a presentar para la firma del contrato

- Estructura de costos unitarios del ítem que corresponda.
- Copia de pólizas de seguros, solicitados en el numeral 7.3 de los términos de referencia.

### 7.10 Coordinación, supervisión y medida de control durante la ejecución de la prestación

La Oficina de Servicios Generales, designará a un profesional para que realice las labores de seguimiento y monitoreo de los trabajos efectuados en la zona de trabajo intervenida a través de visitas inopinadas, acorde a las competencias del servicio.

Las visitas del monitoreo se materializarán en informes de las actividades realizadas, debiendo señalar claramente las evidencias del cumplimiento o incumplimiento del servicio, así como las recomendaciones necesarias para el mejor desempeño del servicio contratado.

### 7.11 Conformidad del servicio

La conformidad del servicio la otorgará el Especialista de la Oficina de Servicios Generales en calidad de área usuaria y con visto bueno de la Jefatura de Servicios Generales, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de la recepción de los trabajos.

### 7.12 Confidencialidad

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficina de Servicios Generales

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos, productos elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el Contratista no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

### 7.13 Propiedad intelectual

Todos los productos elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva del Tribunal Constitucional, por lo que el Contratista no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

### 7.14 Forma de pago

El pago del servicio será contra la presentación del Informe Técnico, conteniendo el Acta de Recepción de los Trabajos.

Será abonado en pago único, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentado el Informe Técnico y emitida la conformidad del servicio por parte del área usuaria. El Informe técnico, deberá contener, sin ser limitativo lo siguiente:

#### Informe técnico

##### I. Memoria descriptiva:

- Generalidades:
- Item del servicio,
- Ubicación,
- Monto,
- Plazo,
- Fecha de inicio de actividades
- Fecha final, entre otros).

##### II. Actividades desarrolladas

- Descripción del servicio ejecutado, con sus respectivas fotografías por ambientes. (Las fotografías deberán estar a color en alta resolución, con la respectiva leyenda en la parte inferior).

##### III. Documentos sustentatorios durante el servicio

- Acta de recepción del mejoramiento, debidamente firmado.
- Certificados de calidad y garantía
- Otros

\* El Informe Técnico deberá estar firmado por el Representante Legal de la Empresa y el Responsable Técnico del servicio, en los casos que corresponda.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficina de Servicios Generales

### 7.15 Penalidades

En caso de retraso injustificado en la ejecución de los servicios, la Entidad aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F : 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, del pago final o de la liquidación final; o si fuese necesario se procederá a solicitar al proveedor el abono directo a favor del contratante.

### 7.16 Otras penalidades aplicables

N°	DESCRIPCIÓN-INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Por cambio del personal clave durante la ejecución de la prestación sin autorización de la Entidad	Se aplicará por ocurrencia	20 % de la UIT vigente.	Por constatación del cambio
2	Cuando el personal del contratista no cuente con alguno de los siguientes equipos de protección personal (EPP: cascos, botas, guantes, anteojos).	Se aplicará por ocurrencia y por trabajador	5% de la UIT vigente.	Cuando se verifique el incumplimiento.

### 7.17 Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año (1) contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 7.18 Garantía del servicio

La garantía del servicio será mínimo de un (1) año luego de otorgado la conformidad de servicios; esta garantía será contra defectos y/o fallas y/o averías en el funcionamiento de las instalaciones y o mantenimiento de los servicios referidos en los ítems del presente procedimiento.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficina de Servicios Generales

**7.19 Requisitos de calificación**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>1 Responsable técnico (Item, 1, 2, 5 y 6)</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero civil y/o Arquitecto; colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Eñó a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>1 Responsable técnico (Item, 1, 2, 5 y 6)</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, de experiencia como responsable técnico y/o residente y/o supervisor en; obras y/o servicios de: Construcción y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación de infraestructura educativa, y/o de salud, y/o dependencias policiales, y/o oficinas administrativas y/o locales comerciales; en el sector público y/o privado</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Oficinas de Servicios Generales

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A:	
	EN NUMEROS	EN LETRAS
1	155,000.00	Ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles
2	75,000.00	Setenta y cinco con 00/100 Soles
3	75,000.00	Setenta y cinco con 00/100 Soles
4	130,000.00	Ciento treinta mil con 00/100 Soles
5	70,000.00	Setenta mil con 00/100 Soles
6	135,000.00	Ciento treinta y cinco mil con 00/100 Soles

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM	MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A:	
	EN NUMEROS	EN LETRAS
1	20,000.00	Veinte mil con 00/100 Soles
2	9,000.00	Nueve mil con 00/100 Soles
3	10,000.00	Diez mil con 00/100 Soles
4	15,000.00	Quince mil con 00/100 Soles
5	9,000.00	Nueve mil con 00/100 Soles
6	15,000.00	Quince mil con 00/100 Soles

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**



Tribunal Constitucional

Oficinas de Servicios Generales

ITEM	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	Servicio de: instalación y/o mantenimiento de pisos laminados y/o vinílico y/o machimbado en entidades públicas o privadas.
2	Servicio de: instalación y/o mantenimiento de tabiquería de madera y/o tabiquería de drywall, en entidades públicas o privadas.
3	Servicio de: confección y/o instalación y/o mantenimiento de carpintería de madera, en entidades públicas o privadas.
4	Servicio de: pintado y/o estucado y/o empastado de ambientes de interiores o exteriores en entidades públicas o privadas.
5	Servicio de: instalación y/o mantenimiento y/o adecuación de baños o servicios higiénicos en entidades públicas o privadas.
6	Servicio de: instalación y/o mantenimiento y/o adecuación de baños o servicios higiénicos en entidades públicas o privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2014-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>2</sup>... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado<sup>3</sup>

(...)  
<sup>3</sup>Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"



Tribunal Constitucional

Oficinas de Servicios Generales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC “Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional”



Oficina de Servicios Generales

**B. ANEXOS**

Ítem	Denominación del servicio	Anexos	Nombre de archivo
Item 1	Servicio de renovación y mejoramiento de acabados de pisos	A-01, Planta 4º piso – mantenimiento de pisos	1. MANT.PISOS A-01 4º PISO
		A-02, Planta 5º piso – mantenimiento de pisos	1. MANT.PISOS A-02 5º PISO
Item 2	Servicio de tabiquería en general	A-01, Planta 4º piso – tabiquería drywall	2. MANT.TABIQUERÍA A-01 4º PISO
		A-02, Planta 5º piso – tabiquería drywall	2. MANT.TABIQUERÍA A-02 5º PISO
		A-03, Planta 4º piso – zócalos	2. MANT.ZÓCALOS A-03 4º PISO
		A-04, Planta 5º piso – zócalos	2. MANT.ZÓCALOS A-04 5º PISO
Item 3	Servicio de carpintería de madera	A-01, Planta 4º piso – carpintería	3. INST.CARPINTERÍA A-01 4º PISO
		A-02, Planta 5º piso – carpintería	3. INST.CARPINTERÍA A-02 5º PISO
		A-03, Planta 5º piso – carpintería	3. INST.CARPINTERÍA A-03 REVEST.
		A-04, Planta 5º piso – carpintería	3. INST.CARPINTERÍA A-04 REVEST.
Item 4	Servicio de pintado de ambientes	S/A	—
Item 5	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 4	A-01, Piso 4 – baños - planta	5.SS.HH. 4º PISO A-01
		A-02, Piso 4 – baños - corte A-A	5.SS.HH. 4º PISO A-02
		A-03, Piso 4 – baños - falso cielo raso	5.SS.HH. 4º PISO A-03
Item 6	Servicio de mantenimiento correctivo de servicios higiénicos en piso 5	A-01, Piso 5 – baños - planta	6.SS.HH. 5º PISO A-01
		A-02, Piso 5 – baños - planta	6.SS.HH. 5º PISO A-02
		A-03, Piso 5 – baños - planta y corte	6.SS.HH. 5º PISO A-03



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>1 Responsable técnico (Item, 1, 2, 5 y 6)</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero civil y/o Arquitecto; colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p><p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p></div> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>1 Responsable técnico (Item, 1, 2, 5 y 6)</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años como mínimo contabilizado a partir de la obtención de su colegiatura, de experiencia como responsable técnico y/o residente y/o supervisor en; obras y/o servicios de; Construcción y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación de infraestructura educativa, y/o de salud, y/o dependencias policiales, y/u oficinas administrativas y/o locales comerciales; en el sector público y/o privado</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p>



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A:	
	EN NUMEROS	EN LETRAS
1	155,000.00	Ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles
2	75,000.00	Setenta y cinco con 00/100 Soles
3	75,000.00	Setenta y cinco con 00/100 Soles
4	130,000.00	Ciento treinta mil con 00/100 Soles
5	70,000.00	Setenta mil con 00/100 Soles
6	135,000.00	Ciento treinta y cinco mil con 00/100 Soles

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ITEM	MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A:	
	EN NUMEROS	EN LETRAS
1	20,000.00	Veinte mil con 00/100 Soles
2	9,000.00	Nueve mil con 00/100 Soles
3	10,000.00	Diez mil con 00/100 Soles
4	15,000.00	Quince mil con 00/100 Soles
5	9,000.00	Nueve mil con 00/100 Soles
6	15,000.00	Quince mil con 00/100 Soles

Por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

ITEM	EXPERIENCIA REQUERIDA
1	Servicio de: instalación y/o mantenimiento de pisos laminados y/o vinílico y/o machimbrado en entidades públicas o privadas.
2	Servicio de: instalación y/o mantenimiento de tabiquería de madera y/o tabiquería de drywall, en entidades públicas o privadas.
3	Servicio de: confección y/o instalación y/o mantenimiento de carpintería de madera, en entidades públicas o privadas.
4	Servicio de: pintado y/o estucado y/o empastado de ambientes de interiores o exteriores en entidades públicas o privadas.
5	Servicio de: instalación y/o mantenimiento y/o adecuación de baños o servicios higiénicos en entidades públicas o privadas.
6	Servicio de: instalación y/o mantenimiento y/o adecuación de baños o servicios higiénicos en entidades públicas o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>85.00 puntos</b></p>
<b>B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Advertencia</b></p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p></div>	<p>Más de 2 años y seis meses <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 1 año y seis meses hasta 2 años: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 1 año hasta 1 año y seis meses: <b>5 puntos</b></p>



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

---

**ANEXOS**



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



18 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

- En caso de procedimientos según relación de ítems:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC** "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede  
 San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**RIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC "Servicio de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura de los pisos 4 y 5 de la sede San Isidro del Tribunal Constitucional"

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-TC**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

